



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub Depto. Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
DOÑA CARMEN LUISA ORELLANA NAVARRO.-/

PARRAL, 22 Dic 2014

DECRETO AFECTO Nº 2418 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Carmen Luisa Orellana Navarro.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una profesional para realizar labores de registro y control financiero de los ingresos y egresos correspondientes al Programa Integración Escolar (PIE), así como de la elaboración y presentación de las rendiciones del Programa conforme a la normativa vigente, además de las labores administrativas que se le encomienden en la Unidad de Finanzas DAEM, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 01 de Diciembre del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: CARMEN LUISA ORELLANA NAVARRO.-
R.U.T. Nº	: 17.448.268-3.-
INGRESA AL SERVICIO	: SI (Adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	: Contador Público y Auditor.
CARGO	: PROFESIONAL PARA REALIZAR LABORES DE REGISTRO Y CONTROL FINANCIERO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE), ASÍ COMO DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DEL PROGRAMA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, ADÉMÁS DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE ENCOMIENDEN EN LA UNIDAD DE FINANZAS DAEM, COMO ASIMISMO LAS FUNCIONES QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO.-
LUGAR DE TRABAJO	: Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 44 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 01 de Diciembre del año 2014 hasta el 31 de Diciembre del año 2015.-
REMUNERACIÓN	: \$700.000.- (setecientos mil pesos) mensual imponible.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/209.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Interesado.- 4.- Establecimiento.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile

Provincia de Linares

Departamento Educación

Sub-departamento Jurídico

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral a 01 de Diciembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" y por la otra parte doña **CARMEN LUISA ORELLANA NAVARRO**, Contador Público y Auditor, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho guión tres (**17.448.268-3**), fecha de nacimiento 16 de febrero de 1990, Chilena, domiciliada en El Buen Pastor N°1817, de la ciudad de Linares, en adelante denominada simplemente como "la trabajadora"; Los comparecientes Chilenos, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de Trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a Doña Carmen Luisa Orellana Navarro, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de Profesional para realizar labores de registro y control financiero de los ingresos y egresos correspondientes al Programa Integración Escolar (PIE), así como de la elaboración y presentación de las rendiciones del Programa conforme a la normativa vigente, además de las labores administrativas que se le encomienden en la Unidad de Finanzas DAEM, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.

SEGUNDO: La trabajadora dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la Ilustre municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con la Coordinadora del programa Integración del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, donde desempeña sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

TERCERO: La trabajadora realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin perjuicio de su obligación de concurrir a las actividades mencionadas en la dicha cláusula con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada.

CUARTO: La trabajadora cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de **44 horas**, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 y el día Viernes de 08:30 a 16:30 horas**, las que desde ya acepta, se obliga y compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

QUINTO: La trabajadora percibirá una renta o remuneración mensual de **SETECIENTOS MIL PESOS, (\$700.000.-)**, imponible, tributable y reajutable, la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato.

SEXTO: Se deja de manera expresa establecido, que la trabajadora desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera, desde el **01 de Diciembre del año 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO: Se deja constancia que la funcionaria ingresó al servicio el **01 de Diciembre de 2014.-**

OCTAVO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** consta en Decreto número 1305/2012, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de **ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL**, desde el día 06 de Diciembre de 2012 por el periodo legal correspondiente; Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de la trabajadora, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER RE Municipal.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4




CARMEN LUISA ORELLANA NAVARRO
C.N.I. N° 17.448.268-3